

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2233937-3

Autorizan viaje de abogada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N 254-2023-PCM

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El Oficio N° 315-2023/PRE-INDECOPI de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuyo objetivo es asistir a los gobiernos en el desarrollo de políticas destinadas a contribuir en la expansión de la economía y el empleo, así como a un aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo en el desarrollo de la economía mundial;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 26 de setiembre de 2023, la OCDE comunicó al Perú, a través del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la realización de los siguientes eventos: i) la 105° Sesión del Comité de Políticas del Consumidor (CCP); y, ii) la 26° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguridad de los Productos de Consumo (WPCPS) de la OCDE, que se realizarán del 13 al 16 de noviembre de 2023, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el Comité de Políticas del Consumidor (CCP), tiene como finalidad fortalecer el rendimiento de los mercados mediante la protección de los consumidores contra aquellas prácticas comerciales que resulten fraudulentas o engañosas, así como contra los productos peligrosos;

Que, en la citada Sesión del Comité de Políticas del Consumidor (CCP) se abordarán los siguientes temas: i) Debate sobre los Patrones Comerciales Oscuros, donde los miembros del Comité discutirán el progreso de los países miembro en la materia; así como, una posible campaña de concientización en conjunto con la International Consumer Protection and Enforcement Network (Red Internacional de Protección de los Consumidores y Aplicación Normativa-ICPEN por sus siglas en inglés); ii) Discusión sobre la posibilidad de cursar un cuestionario que permita una publicación donde se mida el impacto de las intervenciones en materia de políticas de protección al consumidor aplicadas en cada país, y los resultados en la aplicación de sanciones. En este marco, se invitará a algunos miembros de ICPEN a presentar el uso de las sanciones en sus jurisdicciones y su eficacia; y, iii) Coordinaciones para la reunión ministerial del 2024, designación de la mesa directiva del CCP para el 2024, asuntos presupuestales y de programación, entre otros;

Que, el Grupo de Trabajo sobre Seguridad de los Productos de Consumo (WGCPs) tiene como finalidad

mejorar y promover la cooperación entre gobiernos participantes para la vigilancia del mercado y los productos que se ofrecen, a fin de poder realizar una identificación temprana de riesgos que puedan afectar a la vida o salud de los consumidores;

Que, en la 26° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguridad de los Productos de Consumo (WPCPS) de la OCDE se abordarán los siguientes temas: i) la evaluación de la propuesta de campaña de concientización sobre el uso de baterías de iones de litio; ii) Monitoreo de la implementación de la Recomendación de la OCDE en materia de seguridad de productos; y, iii) Discusión sobre futuros proyectos a ser destacados durante la reunión ministerial programada para el 2024 que incluyan temas tales como: seguridad de los productos en línea, transición ecológica, intercambio de información entre las autoridades responsables de la seguridad de los productos de consumo, entre otros;

Que, el Perú, a través del INDECOPI, participa del Comité de Políticas del Consumidor (CCP) y del Comité de Competencia de la OCDE desde el año 2012, por lo que se requiere su participación activa en dichas reuniones, inclusive proporcionando la información que pueda requerir dicha organización, debiendo cooperar con las funciones de los Comités en mención y en los eventos vinculados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 24 de marzo de 2023, se declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

Que, la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI, a través de los Informes N° 000227-2023-DPC/INDECOPI y N° 000231-2023-DPC/INDECOPI, ha señalado que resulta de sumo interés para la institución la participación en las reuniones y en el seguimiento de los temas que en el CCP y en el WPCPS se agenden; considerando la experiencia de la reciente participación de la representación de la citada Dirección en la 104° Sesión del CCP; y en el Grupo de Trabajo sobre seguridad de productos, donde se evidenció la necesidad de involucrarnos activamente en el debate, conforme el proceso de adhesión del Perú a la OCDE exige, en atención a la necesidad de adecuación de diversos aspectos que son revisados en el marco de los citados eventos;

Que, la participación de la señora ROSA STEPHANY PATRICIA MORAN SULLON, abogada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI, en los mencionados eventos, repercutirá de manera positiva en el diseño de las políticas de protección del consumidor en el Perú, a fin de que las relaciones de consumo en el Perú se encuentren alineadas a las mejores y más efectivas prácticas internacionales; asimismo, la participación del INDECOPI conjuntamente con las autoridades del más alto nivel en el ámbito de políticas del consumidor, permitirá seguir fortaleciendo la cooperación internacional entre los países de la región.

Que, por lo expuesto, dado que los temas que se abordarán en los mencionados eventos se encuentran relacionados con las funciones del INDECOPI, y que la participación en los mismos contribuirá a que el Perú sea miembro de la OCDE, resulta de interés institucional y nacional autorizar el viaje de la señora ROSA STEPHANY PATRICIA MORAN SULLON, abogada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI, a la ciudad de París, República Francesa, del 12 al 17 de noviembre del 2023;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los mencionados eventos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o

funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora ROSA STEPHANY PATRICIA MORAN SULLON, abogada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, a la ciudad de París, República Francesa, del 12 al 17 de noviembre del 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes (US\$)	Viáticos por día (US\$)	Número de días	Total viáticos (US\$)	Total US\$
ROSA STEPHANY PATRICIA MORAN SULLON	2427.09	540	4+1	2,700.00	5,127.09

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2233933-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Japón

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 338-2023-MINCETUR

Lima, 6 de noviembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 000846-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el Perú participará en la Exposición Universal Expo 2025 Osaka-Kansai, a realizarse del 13 de abril al 13 de octubre de 2025 en la Isla Yumeshima de Osaka, Japón; evento que se realiza cada cinco años, con el objeto de presentar adelantos de la industria, el comercio, las artes y lo mejor de cada país;

Que, del 14 al 17 de noviembre de 2023, se llevará a cabo la Reunión de Participantes de la Expo 2025 Osaka-Kansai, evento internacional que tiene por finalidad conocer los detalles sobre la participación de los países que asistirán a la Exposición Universal Expo 2025 Osaka-Kansai y asimismo, se realizarán reuniones con socios estratégicos para presentar la participación del Perú en la citada Exposición;

Que, resulta de interés institucional que un representante de PROMPERÚ participe en las reuniones señaladas, lo cual permitirá optimizar la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka-Kansai, reforzando el conocimiento de nuestro país, sus productos de exportación y destinos turísticos, contribuyendo con la promoción de las marcas sectoriales y la generación de asociaciones positivas hacia el Perú;

Que, por tanto, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior del señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Gerencia General de PROMPERÚ, quien mediante Oficio N° 622-2023-MINCETUR/DM ha sido acreditado como Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai, para que participe en la reunión antes señalada;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Gerencia General de PROMPERÚ y Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai, a la ciudad de Osaka, Japón, del 11 al 19 de noviembre de 2023, para que en representación de la Entidad, participe en la Reunión de Participantes de la Expo 2025 Osaka-Kansai, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego